



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*DECRETO 152/2018, de 18 de septiembre, por el que se dispone el cese y nombramiento de un miembro del Consejo Asesor de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales en representación de Comisiones Obreras, CCOO, de Extremadura. (2018040173)*

La Ley 3/2008, de 16 de junio, reguladora de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" establece en su artículo 11 que el "Consejo Asesor de la Empresa Pública «Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales» estará compuesto por diecisiete miembros, nombrados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura a propuesta de las entidades o instituciones en él representadas, conforme a la siguiente composición: a) Dos vocales en representación de las organizaciones sindicales más representativas, en los términos previstos en el artículo 7.1 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura".

Efectuadas las propuestas y designaciones por las entidades e instituciones con representación en el Consejo Asesor y teniendo en cuenta el principio de representación equilibrada entre hombres y mujeres, recogido en los artículos 4.4 y 29 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura, por Decreto 79/2018, de 12 de junio, se dispuso el nombramiento de los miembros de dicho órgano, cuyo mandato de conformidad con lo establecido en el punto 2 de su artículo único, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11.4 de la Ley 3/2008 de 16 de junio, tendrá una duración de cuatro años.

Con posterioridad la organización sindical Comisiones Obreras de Extremadura ha efectuado una propuesta para la designación de un nuevo representante en el Consejo Asesor en sustitución de la persona designada en el Decreto 79/2018, de 12 de junio, anteriormente citado.

Por todo ello, correspondiendo a la Presidencia de la Junta de Extremadura ejercer las actuaciones que correspondan en relación con la citada Ley 3/2008, de 16 de junio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 321/2015, de 29 de diciembre, por el que se establece su estructura orgánica y de acuerdo con lo establecido en los artículos 23.o) y 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de 18 de septiembre de 2018,



DISPONGO:

***Artículo único. Cese y nombramiento de un miembro del Consejo Asesor de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales", en representación de Comisiones Obreras de Extremadura.***

1. Cesar como miembro del Consejo Asesor de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales", a D. Fernando Sánchez Lavado, a propuesta de Comisiones Obreras de Extremadura.
2. Nombrar como miembro del Consejo Asesor de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales a D. José Miguel Cantos Martín, a propuesta de Comisiones Obreras de Extremadura.
3. El mandato del miembro designado en el apartado anterior se extenderá por el tiempo que resta hasta el total de cuatro años que, en aplicación del artículo 11.4 de la Ley 3/2008, de 16 de junio, corresponde a los restantes miembros del Consejo Asesor nombrados por el Decreto 79/2018, de 12 de junio.

***Disposición final única.***

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de septiembre de 2018.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA